

## ACUERDO ADMINISTRATIVO

DGSETEL/UDT/114/2024.

Durango, Dgo., a los **04 días** del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro. -----

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **17 de octubre de 2024**, solicitud interpuesta por **EL C. EL MAESTRO**, solicitud interpuesta a la que se le asignó el folio No. **100178600002624**, y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento y **de conformidad con el decreto de creación del SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA**,; por lo que procede a **EMITIR**:

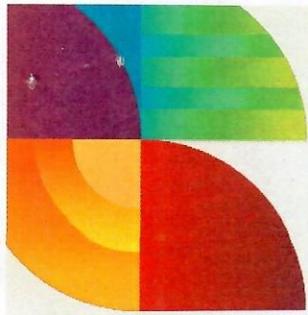
II.- Que el responsable de la Unidad de Transparencia es competente para contestar la solicitud presentada por el C. **EL MAESTRO**, de conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y del artículo 10 de su Reglamento, la cual se detalla de la siguiente manera:

En el punto #1.- Se informa que **LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS ESTATAL (USICAMM)**, realiza la publicación de dichas vacantes en el siguiente link:

<http://www12.uscmm.gob.mx:8080/SATAP/vacancia/#/filtros>

Así mismo la Asignación de las plazas se encuentran publicadas trimestralmente en las obligaciones de Transparencia del SETEL en la Plataforma nacional de transparencia bajo el siguiente link:

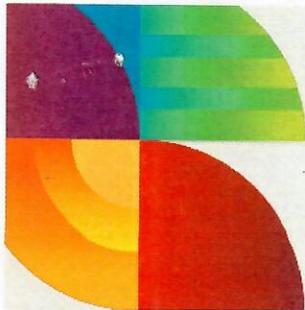
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>



Se da a conocer que la información solicitada consta de un total de 11 Fojas, las cuales se deberá sufragar el costo de la certificación tal como se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango en su artículo No. 137, dichas fojas se pondrán a su disposición previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 57 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, para lo cual deberá acudir para este fin a las Oficinas de Recaudación de Rentas del Estado de Durango ubicadas en calle constitución # 203 esquina con calle Coronado de esta ciudad, o bien en cualquier Centro Multipago con el concepto 6081(certificación de documentos por el Registro Público) (presentando este acuerdo administrativo con el cual determinaran el monto a pagar) ; posteriormente deberá presentar su recibo de pago correspondiente ante esta Unidad de Transparencia con domicilio en Isauro Venzor No. 812, col. Ciénega, con un horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m, de lunes a viernes, contando con número telefónico 1373865

ME PERMITO INFORMAR QUE LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE ELABORA CON LOS DOCUMENTOS Y/O FUNDAMENTOS QUE SE HACEN LLEGAR A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MEDIANTE OFICIO ANEXÁNDOSE COPIAS SIMPLES O MEDIO MAGNÉTICO SEGÚN SEA EL CASO, POR PARTE DE LOS GENERADORES Y DUEÑOS DE LA INFORMACIÓN, Y ESTA ÁREA SOLO SE BASA PARA EMITIR LA RESPUESTA EN LO QUE SE NOS PROPORCIONE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN, DEPARTAMENTO U OFICINA QUE LA GENERA.

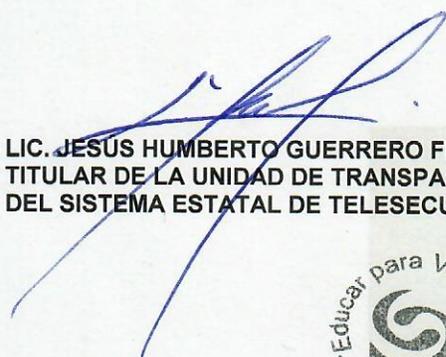
Así mismo hacemos de su conocimiento que en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango en el artículo No. 138 podrá interponer recurso de revisión ante el órgano garante Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, ubicados en Calle Negrete No. 807 Oriente, Tel. 8-11-77-12, con un horario de 8:30 a.m a 16:00 p.m, de lunes a viernes.



Por las consideraciones antes señaladas, el Titular de la Unidad de Transparencia del **SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA**, procede a emitir el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar. Así lo acordó y firma el Titular de la Unidad de Transparencia del **SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA**, que autoriza y da fe. -----



LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL  
DE TELESECUNDARIA.



LIC. JESÚS HUMBERTO GUERRERO FLORES.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA.



**SETEL  
DURANGO**  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
DGSETEL/UDT/114/2024.